



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13

0007260

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS, (E)
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de junio de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TOLEDOV S.A.**;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.13.0311** de 28 de octubre de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-1538** de 6 de diciembre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. **SC-INA-F-DNRH-G-2013-255** de 20 de noviembre de 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El capital autorizado de la compañía **TOLEDOV S.A.** en **CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) El aumento del capital suscrito en **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO acciones de UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura con la siguiente modificación estatutaria: en el artículo cuatro, sustituir "iguales, acumulativas e indivisibles" por "ordinarias y nominativas".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

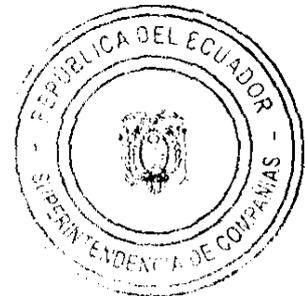
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

-9 DIC 2013


**Ab. Dorys Alvarado Benites
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, (E)**

PJOS
Exp. No. 122230
Trámite # 42.835 - 2013



008 15